



REDACCION: ZULUETA 73.

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION. ZULUETA 73.

Año II.—Núm. 50.

SE PUBLICA LOS DIAS 7, 14, 21, Y 28 DE CADA MES.  
HABANA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1878.

Tomó II.—Núm. 14.

**SUMARIO.**

Recuerdo al Sr. D. Manuel Perez de Molina.—Economía social. Fenómenos y leyes. Necesidad de la observacion y del estudio para remediar los males sociales.—Cuestion tana de los bocoyes de azúcar. II.—Dobles recibos del 15 p. s.—El derecho diferencial de bandera de la Isla de Cuba. II.—Recibos provisionales de aduanas.—Industria del tabaco. I. Los monopolios.—Porte de periódicos.—Sueños de oro. Donde el Incógnito de Contreras hizo un viaje alrededor de su taburete, y casos y cosas que vió con los ojos cerrados.—Union de Reyes y Alacranes. III. Pensamientos sobre la mejor division de los términos municipales.—Cuestion de dos faces. II. Lo escrito escrito está.—El servicio doméstico en Cuba. II. Apuntes para su historia.—¿España y Galicia?—¿Qué será, qué no será?—Bancos de descuentos.—Correspondencia.

**A LA MEMORIA**

DEL

**SR. D. MANUEL PEREZ DE MOLINA,**

del caballero castellano, del hombre de corazon, que tuvo el valor de quedarse aislado de los suyos por haberse consagrado á la defensa de los que llamaba con leal cariño *sus hermanos* los nacidos en la Isla de Cuba, dedica este recuerdo la

REVISTA ECONÓMICA.

**ECONOMIA SOCIAL.**

Fenómenos y leyes.—Necesidad de la observacion y del estudio para remediar los males sociales.

La inmensa variedad de objetos que la Naturaleza presenta, ha estimulado á los hombres al estudio.

Los escritos de los sabios comunicando los resultados de sus investigaciones y de los legisladores dictando preceptos, que parecen no tener entre sí ningun enlace, tienden y concurren al bien de la sociedad. La misma contrariedad de opiniones, puede ser dirigida á un solo fin y servir de motivo para marchar con todo discernimiento por el camino de la verdad.

La observacion y la experiencia han enseñado que, así como el mundo físico, el mundo moral tiene sus fenómenos regidos por leyes fijas, invariables, fatales, precisamente porque unas y otras no son obras del hombre susceptibles de alteracion.

Pretended sujetar á vuestro capricho el curso de los astros; intentad que el Sol no alumbré y vivifique la Tierra; que el rayo no descienda de las nubes; que no se engendre el huracan; empeñaos, en suma, en contrarestar las leyes de la Naturaleza: todos vuestros esfuerzos serán inútiles, insensatos vuestros afanes, desatada locura vuestra osadía.

Valeos de todos vuestros recursos para impedir que el hombre sienta, piense y quiera; que rompa las cadenas que lo esclavizan á su semejante cuando ha sonado la hora de la redencion; que el torrente de la opinion pública se abra paso; que el

carro del Progreso siga su marcha triunfal; nada conseguireis, quizás hasta pagareis con la vida vuestra necia temeridad.

En cambio, si deseais que las manifestaciones de la Naturaleza no os causen perjuicios algunas y os proporcionen beneficios otras, emplead vuestra inteligencia en estudiar sus leyes: que sinó podeis evitar que el rayo se produzca, podeis, sí, como enseñó el arrojado Franklin, arrebatarlo al cielo y hundirlo en las entrañas de la Tierra; sinó podeis impedir que el huracan levante en el mar soberbias montañas capaces de hacer desaparecer al derribarse las más resistentes embarcaciones, podreis lograr que la nave se ponga á salvo del peligro confiándola á un experto marino conocedor de la ley de las tormentas. En el orden moral, observad sus fenómenos, investigad las leyes que los rigen—porque no hay fenómenos sin leyes—con la sabiduría que proceden los físicos en el orden material: que si sois impotentes para oponeros á que se efectúen esos fenómenos y para contrariar sin exponeros á daños más ó ménos graves esas leyes, podreis con el poderoso recurso del saber conseguir, si acaece un sacudimiento, que no se conmuevan hasta los cimientos del edificio social, que los desastres tengan un limite, que haya pocas desgracias que lamentar.

Todo esto se aprende en el gran libro de la civilizacion: de la civilizacion, que ha seguido en su curso la marcha del Sol; de la civilizacion, que es otro Sol, que alumbrá y dá vida á la inteligencia; de la civilizacion, que realiza bellísimos fenómenos, sujetos á leyes admirables.—¡Benditos sean los soles!

¡Jesús, el Justo por excelencia, el sabio de los sabios, el hombre más grande que han conocido los siglos, muere en un patíbulo; y sella con su preciosísima sangre la ley sublime de la redencion de los esclavos!

No hay más que Cuba y Turquía, en donde unos hombres son todavía propiedad y objeto de comercio de otros hombres. Como cuestion de existir ántes que todo, debemos dejar lo general por lo concreto: nos interesa más Cuba que Turquía, ocupémonos ahora solamente de Cuba.

Factor de mortandad del primer semestre de 1878. 5849

Años	Def. del primer semestre.	Dif. de más para 1878.	Años	Def. del primer semestre.	Dif. de más para 1878.
1869	3861	1988	1874	4302	1547
1870	3888	1961	1875	4115	1734
1871	4879	970	1876	4185	1664
1872	3430	2419	1877	4022	1827
1873	3882	1967	1878	5849	.....

**Diferencia entre los dos quinquenios.**

Primero.....	19940
Segundo.....	22473

En contra de la poblacion en el segundo.. 2533

**Mortalidad de la Habana en la Primavera de 1878.**

CAUSAS DE DEFUNCION.	Abril.	Mayo.	Junio.	Total.
Alcoholismo.....	3	6	4	13
Antrax.....	1	1	.....	2
Cólera infantil.....	21	29	16	66
Diarrea de países cálidos...	78	65	90	233
Difteria.....	2	5	4	11
Disenteria.....	10	15	22	47
Eclampsia infantil.....	8	3	7	18
Escarlatina.....	1	.....	3	4
Erisipela.....	1	2	4	7
Enfermedades del corazon..	19	28	24	71
Enfermedades del hígado...	15	19	31	65
Fiebre amarilla.....	28	53	184	265
Fiebre biliosa.....	1	1	3	5
Fiebre palúdica.....	19	40	49	108
Fiebre tifoidea.....	17	7	13	37
Hidrofobia canina.....	1	.....	.....	1
Meningitis.....	29	42	35	106
Muerte repentina.....	7	4	3	14
Neumonía.....	25	27	35	87
Pénfigo.....	1	.....	.....	1
Parto y fiebre puerperal...	1	2	6	9
Sarampion.....	5	5	5	15
Tétano en adultos.....	6	4	4	14
Idem infantil.....	25	25	32	82
Tos ferina.....	2	3	1	6
Tísis.....	142	168	133	443
Viruelas.....	229	202	118	549
Longevidad.....	.....	.....	1	1
Homicidio.....	5	5	7	17
Suicidio.....	2	1	1	4
De otros males.....	261	250	218	729
Sumas.....	965	1012	1053	3030
Idem en 1877.....	607	615	819	2041
Diferencia de más.....	+358	+397	+234	+989

**Comparacion con la Primavera de 1877.**

	1878.	1877.	Diferencias
Adultos.....	1942	1447	+ 495
Párvulos.....	1088	594	+ 494
Sumas y diferencias.....	3030	2041	+989

La division del trabajo en la industria azucarrera, separando la parte puramente agrícola de la fabril, sería un gran paso en la vía del progreso industrial en Cuba; y si además los terratenientes que están en condiciones de colonizar sus latifundias sin cultivo, se decidiesen á esta obra de regeneracion, contribuirían eficazmente al adelanto de la industria agrícola, al acrecentamiento de la riqueza pública y, por fin, á la consolidacion de la paz. En seguida, la colonizacion blanca con familias, para el fomento de la poblacion, de que tanto necesita el país, completaría la dicha que anhelamos.

Si, á pesar de lo expuesto, continúa ese aislamiento que se advierte, esa apatía, esa resistencia pasiva, ese desoir la voz de los propios intereses, ese esperar á que el Gobierno resuelva, sin perjuicio de los propietarios de esclavos, un problema que el mismo Gobierno no se atreve todavía á re-

solver, porque espera el leal concurso de los habitantes de Cuba, podrá muy bien suceder que, dejándolo solo, llegue el caso fatal en que no sea posible evitar los estragos de la tormenta á que nos vamos acercando por falta de prudencia.

**CUESTION TARA**  
de los bocoyes de azúcar.

II.

Remedios, Agosto 30 de 1878.

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA:

Muy señor mio: en el número de su bien redactada REVISTA, correspondiente al 14 del actual, página 811, se trata la cuestion de tara de los bocoyes de azúcar, por el señor Engel en términos que, en mi pobre criterio, merecen alguna rectificación, pues parece demostrar que el hacendado no se perjudica en nada, y ántes puede obtener alguna ventaja cuando sus bocoyes de azúcar dan un gran peso; y para demostrarlo establece una comparacion entre dos ingenios que hacen una misma zafra ó número de bocoyes y tienen iguales gastos de trasporte, de cuya comparacion se desprende que el hacendado que metió más arrobas de azúcar en ménos bocoyes, obtuvo ventajas sobre el que ocupó mayor número de bocoyes con igual cantidad de azúcar en peso; y como la opinion de persona tan autorizada como el señor Engel podría inducir á error á los hacendados poco reflexivos, creo conveniente entrar en algunas aclaraciones para que otros más competentes las diluciden mejor, y contribuyan á enmendar el entuerto que sufren los hacendados que ponen su azúcar en bocoyes.

De lo que dice el señor Engel se desprende que el mayor ó menor peso de los bocoyes de azúcar consiste en llenarlos más ó ménos, cuando hay otras causas que influyen en ello; entre ellas, el estar más ó ménos depurado de miel el azúcar, y no la mejor ó peor calidad específica de éste, segun haya sido mejor ó peor elaborado, y en algunos otros accidentes; de suerte que un mismo bocoy, lleno de igual manera, dará más ó menos peso con diferente clase de azúcar, y como es un hecho que la tara consentida excède siempre á la tara efectiva, aún cuando el peso del bocoy no exceda, como sucede siempre, de 1,500 libras, peso bruto, nada podrá hacer que el hacendado no pierda el peso de azúcar que se le consiente en peso de tara; y voy á poner un ejemplo que demuestra que el hacendado no gana porque sus bocoyes pesen más, y para ello parto de la base de que el mayor peso del bocoy consiste en llenarlo más.

Un hacendado hace cien bocoyes de azúcar, y los llena á como quiera, y le dan un peso bruto de 1,500 libras, término medio, ó sean 150,000 libras, y le rebajan por tara, al 12 por 100, 18,000. El mismo hacendado hace otros noventa bocoyes que, llenos con cuidado y bien apisonados, logra meter en ellos un peso igual de azúcar, es decir, que los noventa bocoyes dan las mismas 150,000 libras y le rebajan las mismas 18,000 de tara. ¿Habrán, ó nó perdido en azúcar un peso igual á la tara que representan los diez bocoyes ménos?

Ya se vé que por este medio gana con tener que pagar ménos flete y ménos almacenaje; pero esto no es debido á la bondad del sistema, sino á pura casualidad; porque, ¿qué sucederá el día que las empresas de ferrocarril y los navieros, en vez de cobrar por bultos ó bocoyes, cobren por unidad de peso? Que los bocoyes más llenos pagarán más, y adios las ventajas del hacendado.

Vamos á ver los costos que respectivamente originan los 90 y los 100 bocoyes de azúcar antedichos, y para ello parto de los tipos de flete que aquí paga un bocoy de azúcar desde el paradero de San Andrés, límite extremo de este ferrocarril hasta el puerto de Caibarien y almacenaje que paga allí.

	100 bocoyes	90 bocoyes
Flete del bocoy vacío por ferrocarril á 30 por 100.....	\$ 30	\$ 27
Flete de la finca al paradero á \$1..	100	90
Ferrocarril hasta Caibarien á \$5..	500	450
Almacenaje en Caibarien á \$1-50..	150	135
	<hr/>	<hr/>
	\$ 780	\$ 702

De la cuenta que antecede se desprende á primera vista que hay un ahorro de gastos en favor de los 90 bocoyes de \$78; pero tenemos en contra que en los 90 bocoyes se han convertido en tara 1,800 libras de azúcar, á razon de 180 libras los diez bocoyes ménos, las cuáles, á \$1 la arroba, montan á \$72, quedando á favor del hacendado \$6 en los 90 bocoyes; pero no por eso dejará de ser real y efectiva la pérdida de \$72, que si se ve recuperada por razon de menores costos, es debido á causas independientes del sistema. Y sinó, veamos á qué quedaria reducida la ventaja del mayor peso de los bocoyes, si la empresa del ferrocarril cobrase por peso y no por unidad de bocoy:

Flete de 100 bocoyes de azúcar con peso bruto de 150,000 libras, á 300 libras por \$1..	\$500
Id. de 90 bocoyes id. con 150,000 libras, á 300 libras por \$1.....	500
	<hr/>
Igual.....	000

De suerte que los \$78 de ventaja que por estos conceptos obtiene el hacendado con el mayor peso de los bocoyes, desaparecería con la reforma de las tarifas del ferrocarril, quedándole por única ventaja el pequeño ahorro de almacenaje y tiro de carreta.

Estando en la conciencia de todos lo defectuoso de la manera de deducir la tara de los bocoyes de azúcar, ¿no habria manera de adoptar otro sistema que, sin perjudicar al comerciante, fuese ménos desfavorable al hacendado? Creo que podría adoptarse un temperamento más equitativo, y voy á emitir mi parecer.

¿Cual es el peso máximo de un bocoy vacío, en buen estado y completo para recibir azúcar? Fácil seria averiguarlo pesando, por ejemplo, cien bocoyes, y sabido y convenido el *maximun* de peso, deducir el 12 p<sup>o</sup> de tara para todo bocoy de azúcar que no excediese de este tipo de tara, el peso mínimo convenido, y deducir solamente el peso máximo á aquellos bocoyes cuya tara al 12 por ciento excediese de él.

De esta manera nada perderia el comerciante, y el hacendado saldria mejor librado, y no se daria el caso de que á un bocoy de azúcar que pesa 2,000 libras—que los hay de este peso—se le descuenten 240 de tara, perdiendo 50 libras seguramente el hacendado.

Queda de V. con la mayor consideracion atento s. s. q. b. s. m.

Antonio Martinez del Valle.

**DOBLES RECIBOS DEL 15 POR 100.**

Creíamos que solo al Ayuntamiento de la Habana le estaba reservada la gloria de tener una Contaduría tan previsora y cuidadosa como la que tiene, que no contenta con expedir un recibo por un mismo concepto á los contribuyentes expide dos para que si no se cobra el primero que se cobre el segundo y, una vez cobrados ámbos, proceder al cobro de un tercer recibo ó en su defecto á embargar y ejecutar; pero no tuvimos en cuenta que la mala semilla cunde fácilmente y se propaga tanto más pronto cuanto más abonado es el terreno y más cerca está del árbol que produce esa semilla.

Matanzas, la gentil ciudad de los dos rios y de los tres puentes—sobre cuyos gastos de construccion llamamos de nuevo la atencion de nuestro colega la *Aurora del Yumuri*—tiene tambien en su Ayuntamiento una Contaduría tan celosa que, á juzgar por sus actos, tal parece que para no equivocarse y hacer las cosas pronto y bien se ha valido de los patrones de su homónima compañera de la Habana lanzando á los cuatro vientos dobles recibos, como el fámulo aquel que echó al buzón de correos dos cartas iguales para que sinó llegaba la una que llegase la otra.

No hay duda de que este sistema es muy bueno cuando no se sobrescriben las cartas á fin de que los curiosos no sepan á quien van dirigidas; pero como en el caso que nos ocupa estaban escritas las mismas señas en los duplicados recibos, esto ha dado lugar á que nos enteremos del siguiente caso:

Cobraron á doña Lorenza de Rey, vecina de Matanzas, en la calle de Gelabert núm. 90, un año de la contribucion del 15 por ciento sobre fincas urbanas—cinco casas únicas que posee—del año 1875, teniendo los recibos la fecha de 29 de Marzo de 1876, y con fecha 8 de Julio del mismo,

otros recibos por igual concepto y del mismo año; resultando un cobro por duplicado, y lo que es más, con su natural acompañamiento de dietas y recargos.

Algunos dias despues del último cobro, se presentó al Ayuntamiento un memorial, pidiendo la devolucion de lo cobrado indebidamente, dando lugar esto á la formacion de unas diligencias, que al cabo de largos meses se elevaron al superior.

Con fecha 24 de Setiembre del 77 recibió la interesada un oficio del Subdirector general de Hacienda, transcribiéndole una comunicacion dirigida al Presidente de este Ayuntamiento, por acuerdo del Director general y á propuesta de la Subdireccion, para que por la expresada Corporacion se extendiese certificacion para acreditar haberse abonado por duplicado la contribucion mencionada «para que por la Ordenacion de Pagos y en concepto de ingresos indebidos, pueda la interesada cobrar la referida cantidad».—A los cuatro meses, ó sea el 8 de Enero del corriente año, se extendió la mencionada certificacion, remitiéndose á la superioridad y expresándose en ella la certeza del referido cobro doble, no habiéndose, sin embargo, ordenado la tan justa devolucion que se solicitó. El referido Ayuntamiento debia no solo reintegrar lo que indebidamente cobró, sino tambien los intereses con los daños y perjuicios causados á una anciana, viuda y cargada de familia, que no cuenta con más bienes de fortuna con que sostener á ésta que con los exiguos alquileres que le producen esas cinco casitas que posee, hasta el punto de haber tenido que tomar á premio el dinero para pagar esa doble contribucion, que importó \$499-50, que unidos á los anteriormente pagados, forman la no despreciable suma de \$999.

No puedo ménos de llamar la atencion sobre lo injustificable que es ese doble cobro. Los recibos de contribuciones se cortan de un libro talonario, cuya matriz naturalmente expresa que esos recibos se han entregado para su cobro; y si esto es cierto, ¿como han vuelto á arrancarse nuevos recibos tres meses despues para cobrar una cantidad ya recibida? Y si esto no fuese un argumento bastante concluyente, explique el cajero municipal cómo se ha dado entrada en caja dos veces á una misma suma. Más claro: si doña Lorenza García de Rey pagó su contribucion del 15 por 100 por el año de 75 sobre las únicas fincas urbanas que posee, claro es que su cuenta por ese concepto debió quedar liquidada y cerrada. ¿Con qué concepto, pues, dicho cajero dió entrada en caja de nuevo á la cantidad expresada?

Esto mismo es lo que nosotros preguntamos.

Aquella Contaduría debe cumplir al pié de la letra el Decreto de 12 de Setiembre y su Instruccion de 4 de Octubre de 1870 de la Administracion económica y contabilidad de Ultramar y conocer por consiguiente los artículos 65, 74, 75, 76 y 77. Luego, si lo cumple, cometió una falta grave cobrando por segunda vez lo ya pagado. Si no lo cumple cometió dos faltas; la de no cumplirlo y la de cobrar por segunda vez.

Nos inclinamos á perdonar ámbas faltas con tal que aquella Contaduría se arrepienta de todo corazon y no vuelva á dar tales motivos de queja.

**EL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA**

de la Isla de Cuba.

II.

SU HISTORIA HASTA EL PRINCIPIO DEL SIGLO XIX.

Terminada la guerra que durante los seis años desde 1808 á 1814 sostuvo España en defensa de su independencia, fueron adquiriendo notable desarrollo las doctrinas liberales en sus varias manifestaciones, y aún cuando no siempre vayan unidas ni mucho ménos, la libertad política con la libertad en asuntos de comercio, empezaron á tomar incremento las ideas defendidas por los que se proponian dar mayor ensanche á las franquicias mercantiles muy restringidas entónces, especialmente en todo lo relativo al régimen colonial.

Desde 1810 se habia concedido, con varios intervalos, permisos para verificar el comercio extranjero con nuestra grande Antilla. Semejante medida hizo que se aumentasen no poco las relaciones del tráfico en esta parte, lo cual era muy necesario, porque de resulta de los sucesos ocurridos en las antiguas pertenencias españolas del continente americano, experimentaron una interrupcion, que de prolongarse habria no sólo detenido sino hasta anulado la prosperidad notoria á que caminaba rápidamente aquella Isla.

Hubo el propósito en 1819 de ensayar para Cuba un arancel general de importacion, que establecia la facultad de hacer los buques extranjeros el comercio, así desde la Península como de sus respectivas naciones; pero recargando en tal caso, las cuotas exigibles, segun el arancel, al tráfico realizado en la bandera española, que se consideraba como el normal y la base de las transacciones mercantiles.

Vino el régimen constitucional de 1820 y aquellos legisladores, tan entusiastas patriotas como imprevisores y poco prácticos hombres de gobierno, se dejaron guiar por un espíritu nivelador. En su virtud declararon el 9 de Noviembre de dicho año un arancel general para toda la monarquía, que fué preciso suspender para Ultramar, por Decreto de 5 de Julio de 1821, en vista de una enérgica disposicion que las autoridades de la Isla de Cuba se creyeron en el deber de dirigir al Gobierno central, demostrando la inconveniencia de la medida, atendidas las condiciones particulares de aquel territorio.

Fué esta una circunstancia que sirvió afortunadamente

para dar al asunto un nuevo giro, de que se había prescindido antes, con muy poco acierto en verdad. Estudiada la cuestión más detenidamente; procediendo con calma, y aleccionadas las Cortes por la experiencia, circunstancias todas que fueron entonces, según lo son siempre, una prenda segura de buenos resultados, dictaron el decreto de 27 de Enero de 1822. Con justicia puede calificarse este como origen y base de toda la legislación comercial posterior hasta nuestros días.

Encargóse al Intendente de la Habana la misión de redactar la de tarifa y á la Diputación provincial la de aprobarla y llevarla á cabo; en el concepto de adoptarse, por principio general, un derecho único entre los tipos máximo y mínimo de 20 y 37½ por ciento sobre la valuación de los géneros y productos extranjeros llevados á la Isla con bandera extranjera, y de reducirlo en cada caso á las dos terceras partes, cuando la introducción se hiciese en buques nacionales. El derecho diferencial se inauguró, pues, en aquellos países, estableciendo el tipo constante de un tercio como recargo. En 1824 se puso en ejecución la nueva tarifa.

Fué un error, seguido desgraciadamente hasta hoy, en la legislación comercial de Ultramar, y regla casi constante también en la Península, el no establecer una cantidad fija como derecho diferencial, según el peso de toda clase de mercancías en vez de hacerlo recaer sobre el valor respectivo de cada una de ellas, circunstancia esta última de que ha de prescindirse en tales casos, por no ser la base á que es preciso atender para la imposición.

La valoración de las mercancías, por el contrario, es necesario tomarla en cuenta, pero exclusivamente, para señalar la cuota exigible en la bandera española, ó sea el llamado en realidad derecho de Aduanas ó de internación, bien como tipo de balanza ó de mera estadística, bien como fiscal en el concepto de construir una renta para el Estado ó bien como protector de la producción en general dentro del país que lo impone, y que los impugnadores de esta idea transijen en llamar derecho extraordinario transitorio.

En cuanto al impuesto, que tiene por objeto, con más ó menos acierto, según las diferentes doctrinas económicas, beneficiar el transporte en los buques de una nación, con preferencia al que habría de hacerse en los de las restantes ó equiparar las condiciones marinerías de todos los países, será lícito preguntar ¿para qué sirve tomar en cuenta el valor ni la clase de mercancías porteadas, sino el peso y el volumen de ellas, únicas condiciones que habrán de influir en la mayor ó menor carestía de la conducción? Para nada media entonces el interés del fisco, como no me cansaré de repetir; pero á pesar de ser este asunto por extremo claro y hasta trivial, no ha llegado á ser comprendido cual correspondía, á fin de no incurrir en errores, uno y otro día, en la imprenta periódica y aún en el Parlamento.

El tipo aprobado para el adeudo de los géneros nacionales introducidos directamente en la Península en bandera española, fué de sólo el 3 por 100 sobre el valor. Esta módica cuota, que demuestra injusticia de los que censuran un régimen colonial cuyos detalles desconocen, sin cuidarse de investigar las causas que hayan motivado, fué subida al 6 por 100 por Real orden de 4 de Noviembre de 1830: pero aún así nada tenía de excesiva.

El 21 y 27 por 100 constituían la cuota más general que, en el concepto de derecho fiscal ó de protector respectivamente, se aplicaba á los géneros extranjeros: el primero si no podía perjudicar al consumo de los peninsulares y de la Isla; y el segundo si habría de impedir la concurrencia de estas dos últimas clases.

Tales cuotas se calificarán hoy sin duda de elevadas, pero debe tenerse en cuenta que se habría entonces por primera vez la puerta para la entrada legal á las producciones extranjeras en el comercio directo ultramarino.

Derrocado el Gobierno constitucional en 1823, por los lamentables desaciertos de algunos españoles, y la intervención de las naciones extranjeras, quiso Fernando VII, según decía, dar á sus súbditos de Ultramar una prueba del deseo que le animaba por favorecer el incremento ó la prosperidad de sus intereses; á los europeos de su intención de asegurarles las franquicias y preferencias á que los consideraba acreedores; á los comerciantes de buena fé de todos los países de su propósito de conservar y de fomentar las relaciones mercantiles existentes y el empleo ventajoso de sus capitales; y á los soberanos y gobiernos amigos, de testimonio público de su anhelo en conservar con esmero, la armonía y mútua inteligencia con todos.

Tales fueron los móviles que lo guiaron para decretar el 9 de Febrero de 1824 que en todos los dominios de América se permitiese el comercio amplio con los extranjeros, súbditos de potencias aliadas y amigas y que los buques mercantes de dichas potencias entrasen á comerciar en aquellos puertos como en los restantes dominios españoles. Sancionáronse, de este modo, las relaciones mercantiles directas de los extranjeros, sin necesidad de intermediarios, y que en diversas ocasiones habían sido autorizadas por los jefes locales, y aún á propuesta del Consejo de Indias, con anterioridad al año de 1820.

Averiguar cuales pudieron ser las causas que motivasen la legislación autorizando, con ciertas condiciones dadas, y en épocas ya remotas, el comercio extranjero en Ultramar, y modificarlas paulatinamente, con arreglo también á los adelantos que la ciencia económica ha hecho en estos últimos tiempos, hasta que llegue tal vez la ocasión oportuna de suprimir allí por completo, sus graves inconvenientes, toda clase de derechos diferenciales, deberán ser los fines que se proponga todo gobierno previsor, prudente é íntimamente convencido de que gobernar es transigir y armonizar opiniones é intereses encontrados.

Si dejarse guiar por doctrinas exclusivas é intolerantes de ninguna escuela económica, se evitará así ofender legítimos intereses creados al amparo de la legislación, desco-

nocer toda clase de respetos atendibles, cuando median comprometidos el fomento de una gran parte de la riqueza y el bienestar de muchos individuos, y resolver de repente y *ab irato* lo que, para ser resuelto bien, necesita no pocas circunstancias y requisitos, tales como mucho estudio, mucha mesura y la circunspección propia de los administradores de la fortuna pública que saben aunar, al conocimiento de las teorías científicas, los resultados prácticos de la experiencia en nuestro país y de los extraños.

No incumbiendo á mi objeto hacer mérito de las modificaciones ménos importantes adoptadas con demasiada repetición, pero que no invalidaban en su fondo la legislación primitiva de medio siglo á esta parte, habré de limitarme á mencionar la adoptada en 12 de Marzo de 1867.

Según ella, el decreto diferencial exigible en Cuba para las procedencias directas variaba desde el 33 al 50 por 100; y mientras que todos los efectos no tarifados expresamente adeudaban un 25 por 100 sobre su valor en bandera nacional, el derecho perceptible de las extranjeras llegaba al 35 por 100; lo cual equivalía á un recargo de 10 por 100 sobre el valor de la mercancía; tipo verdaderamente excesivo en demasía.

La última legislación, aprobada en 9 de Setiembre de 1870 por quien presumía de libre-cambista entusiasta, consigna—no table y para no pocos extraño aserto, si no tuviese una explicación satisfactoria en general, no ménos que atendidas las circunstancias peculiares entonces de la grande Antilla española!—que se fijaban nuevos y más crecidos derechos para aumentar los rendimientos, en tanto que no se variase el sistema general tributario de la Isla y otros ingresos viniesen á llenar las necesidades del presupuesto.

En cuanto al derecho diferencial, se establecía y aún sigue vigente, la regla de que el recargo sería de diez por ciento en el transporte de las producciones españolas, y de 38 por 100 para las extranjeras conducidas en pabellón también extranjero.

¡Cuán elocuente prueba sería ésta por sí sola, sino hubiese otras muchas, de que las circunstancias sociales y de las posiciones que por razón de los cargos de oficio se ocupan, imprimen forzosamente, en casos dados, la línea de conducta que los gobernantes han de seguir, á despecho de las tradiciones de que hayan venido precedidos los que renuncian á plantearlas, haciendo con ello un sacrificio de amor propio, violento si se quiere, pero provechoso en gran manera para los intereses públicos!

No defiendo, de modo alguno, que se mantenga inalterable el *statu quo* actual, que es insostenible.

No lo reclaman ni aún las mismas personas interesadas que poseen ilustración bastante para reducir sus peticiones á que se otorgue un plazo prudencial, para poder emplear en otra forma de especulación los cuantiosos capitales que se dedican ahora á la marina mercante.

Se aspira sí á defender los intereses solidarios de la industria agrícola, que no podrá ver con indiferencia á las harinas de Castilla excluidas por completo de los mercados de Cuba, mientras no se les aseguren otros, los de la construcción de buques y los del comercio desde las naciones extranjeras, pero realizado en pabellón español.

Se aspira á que no sean infructuosos en gran manera los inmensos sacrificios de sangre y pecuniarios que España hace para evitar que la principal de sus provincias de América deje de ser una parte integrante de nuestra monarquía, y cese de recibir de la madre patria lo que en otro caso reciba de las naciones extranjeras cuyas relaciones mercantiles serían las casi exclusivas en aquellos dominios.

Se aspira, por último, á que no se diga erróneamente, y como motivo justificante de la abolición inmediata del derecho diferencial en las islas de Cuba y Puerto Rico que en ello se imitaría solo lo que se practica ya desde 1.º de Enero de 1872 en la Península.

Consignaré ante todo que el asunto no parece definitiva é irrevocablemente resuelto: cuando, según la imprenta periódica ha dicho en estos últimos días, el Gobierno de S. M. había ofrecido abrir una información parlamentaria para depurar las consecuencias favorables ó perjudiciales, en cualquier sentido, que haya producido para los intereses públicos la supresión del derecho diferencial de bandera en España; y acerca del cual son tantos y tan encontrados los datos que en favor de sus respectivos asertos aducen los partidarios, ya de la abolición permanente, ya del restablecimiento de aquel impuesto, y de si contribuye ó no al desarrollo de la marina mercante nacional.

No es dable, por otra parte, olvidar las diversas circunstancias que concurren así en cuanto á la índole del comercio que se realiza en la Península, comparativamente con las del que se hace en Ultramar, como por lo que respecta á la clase y al número de los buques que en él se emplean y sobre lo que el régimen colonial ha sido siempre dentro y fuera de nuestra nación.

Ni los gobiernos pueden ser sordos á los justos clamores de la opinión pública en esta parte, ni tampoco las Cortes, en el concepto de eco fiel de ella, habrán de desatenderlos, cuando se vean en el caso de resolver acerca de tan importantísimo asunto, que nadie deja de considerar como uno de los más principales entre los que constituyen realmente los intereses económicos de España.

JOSÉ GARCÍA BARZANALLANA

#### RECIBOS PROVISIONALES DE ADUANAS.

Con motivo del llamamiento que hizo la Administración local de Aduanas de este puerto á varios señores del comercio, para que acudan á esa oficina á cangear los recibos provisionales expedi-

dos por el Cajero de ella (por depósitos hechos en la misma) por las correspondientes cartas de pago, en virtud de haberse resuelto el ingreso definitivo de los referidos depósitos, se ha acercado á nuestro colega el *Avisador Comercial* uno de los señores á quienes comprende el llamamiento, mostrando cuatro ó cinco de esos recibos provisionales, y manifestando la extrañeza que le ha causado ese llamamiento, por creerlo extemporáneo.

En efecto, si el ingreso definitivo de un depósito de esa clase no puede, ó, por lo ménos, no debe tener lugar sino después de ultimarse el expediente que se forma por cada depósito, razón tiene el comerciante mencionado en extrañarse del llamamiento del Administrador de esta Aduana, pues parece que sobre los expedientes relativos á sus cuatro ó cinco depósitos no ha recaído aún ninguna resolución que amerite el ingreso definitivo de aquellos, ó, por lo ménos, esta es la hora en que nada se le ha comunicado acerca de ese asunto, como corresponde hacerlo en cuestiones de esa naturaleza. Esos depósitos son tan provisionales como los recibos que por ellos se dan, y mientras no recaiga una resolución desfavorable al comerciante que ha hecho el depósito, nos parece que de éste no se debe disponer bajo ningún concepto. Proceder prematuramente á su ingreso definitivo, es decir, sin haberse ultimado el expediente respectivo, es resolver anticipadamente un asunto que debe correr los trámites marcados por las disposiciones vigentes, con lo cual el interesado quedará al ménos satisfecho de que se ha procedido en justicia.

El colega creía que la determinación del Administrador local de Aduanas se funda en algún concepto equivocado respecto del carácter de dichos depósitos, y por tanto le pareció oportuno llamar la atención sobre un asunto que interesa moral y materialmente á todo el comercio importador de esta plaza; pero vemos con extrañeza que el 11 se le ha acercado el socio principal de la respetable casa de A. Sánchez y compañía para manifestarle, mediante pruebas, que habiéndose resuelto favorablemente para la firma social uno de los expedientes de que emanan los citados recibos provisionales, lo cual le consta á dicha firma de la manera más evidente, esta es la hora en que no se le ha comunicado la resolución; en cuyo concepto ha tenido que presentar una instancia al Administrador local de Aduanas, á fin de que le sea devuelta la cantidad que se le mandó depositar al formarse el respectivo expediente.

Dada la rectitud con que se nos dice que procede el administrador en todo lo relativo al servicio del ramo, no es de dudar que dicha instancia surta en breve sus naturales efectos, puesto que la cuestión ha sido legalmente resuelta en favor de la expresada casa importadora, y que el depósito que ésta hizo debe existir en calidad de tal en las arcas del Tesoro; pero nada de eso amerita los inconvenientes que trae para la citada casa el hecho de no habersele comunicado á tiempo por la oficina á la cual correspondía hacerlo, la resolución recaída en el expediente; porque á esa demora, que no podemos comprender, se agrega la que ha de ocasionar la tramitación de la instancia, y los *pasos* que probablemente tendrá que dar la casa; y se agrega también el costo del papel sellado en que se presentó la instancia, sin embargo de que la casa no dió motivo á ese trámite ni al gasto que ocasiona. Y cuenta que la casa á que nos referimos no hace hincapié en el asunto bajo el punto de vista de la importancia del depósito, sino en el hecho de que habiendo leyes y disposiciones terminantes sobre los deberes del público para con ese ramo de la Administración pública y viceversa, no siempre se observan aquellas en su segunda faz tan estrictamente como se observan en la primera.

En efecto, esa instancia en que se pide lo que naturalmente debería hacerse, sin la menor moción por parte de la casa importadora, no tiene, á nuestro modo de ver el menor fundamento legal ni racional: mas como esto pudiera ser un caso aislado, resultante de una mala inteligencia de parte de algún empleado del ramo, nos limitamos hoy á llamar nuevamente la atención del señor Administrador del mismo hácia el asunto que dá motivo á estas líneas, á fin de que se procure evitar su repetición, por los inconvenientes que esos y otros casos análogos traen para el comercio.

## INDUSTRIA DEL TABACO.

## I.

## Los monopolios.

Desde que se desestancó el tabaco en esta Isla y se le fueron quitando las trabas que dificultaban el desarrollo de su cultivo, hasta nuestros días, en que esta industria alcanza una importancia prodigiosa, se ha escrito tanto y bajo tan variados conceptos y en tan diversas formas, para que se permitiese su libre introducción en la Península; para gravarlo ó no con derechos arancelarios; para declarar libre su circulación y venta, sin más que obtener patente, con arreglo á tarifa y pagar la contribución de subsidio; para que á su importación—1870—pagase 12 reales vellón por kilogramo la rama de Vuelta Abajo, 18 los tabacos y 8 las cajetillas de cigarros y el rapé, y para establecer y derogar las leyes y decretos á que dió lugar la sucesión de unas y otras situaciones administrativas, que no se nos ocurre siquiera ensayar el más ligero estudio de las vicisitudes del tabaco cubano, porque todo cuanto hiciéramos en ese sentido no pasaría de parecerse á una gota de agua más en el mar.

No nos gusta insistir en cuestiones como ésta del tabaco, ya discutida y dilucidada ampliamente en la esfera de los principios generales, acerca de los que hay muy poca diferencia de pareceres; y en verdad que no la hubiéramos tocado, si no viésemos que se ha dicho muy poco de ella respecto á las formas que reviste y á los defectos de que estas formas adolecen, y si no temiéramos que la segunda principal producción de la Isla sufra más perjuicios de los que hoy sufre por falta de método de sus defensores que, siendo muy buenos, andan tan desordenados, que no se entienden, ni llevan trazas de armonizar sus intereses.

Muévenos, pues, á tratar nuevamente este asunto un artículo de *El Eco de Vuelta Abajo*, titulado *Los vegueros*, que dice entre otras cosas:

Tristes son las noticias que de muchos puntos de la jurisdicción recibimos respecto á la venta de la rama de la cosecha pasada. Los proyectos de recargo á los derechos de exportación, han retraído casi por completo á los mercaderes, y, por lo tanto, los vegueros se encuentran en el estado más precario, y lo que es peor aún, sin poder atender á sus compromisos más sagrados, no obstante el buen deseo de cumplirlos, innato en los agricultores vultabajeros.

Hé aquí los frutos que ha producido la inoportuna y anti-popular petición que varios marquistas formularon en la instancia que hace días trascribimos nosotros, tomándola del periódico *La Razon*. Es de creerse, y tenemos motivos para suponerlo con fundamento, que tan absurda tentativa será rechazada por las Autoridades á quienes compete la resolución del asunto; pero el hecho es que tal pretensión ha sido una rémora para las negociaciones de la actual cosecha, y que por lo mismo los habitantes de estos campos, en su inmensa mayoría, se hallan sin recurso alguno, pudiendo asegurarse que desde el año de 1866, jamás la situación de estos distritos ha sido más aflictiva.

El célebre economista J. B. Say nos enseña que, para acabar con el desorden introducido por la hipocresía en una familia honrada, no hay más que dos medios: *corregir á Tartufo ó abrir los ojos á Orgon*.

La cuestión del tabaco reviste perfectamente estos dos extremos, tan hábilmente presentados por el gran conocedor del corazón humano, Moliere, que parece dispuesto á contárselo todo siempre á Orgon, como medio eficaz de prevenirlo contra Tartufo, y de que éste, convencido de la impotencia de sus malas artes, renuncie generosamente á ellas y se haga bueno, á la fuerza primero, y después por costumbre.

Consecuentes, pues, con esta doctrina, que el año pasado sostuvimos en defensa de las industrias agrícola y manufacturera del país, nos maravillamos de la facilidad con que el colega supone que la Hacienda no podría adoptar proyecto alguno de recargo á los derechos de exportación que hoy paga la rama, y de la ingenuidad con que achaca á la instancia publicada por nuestro otro colega *La Razon*, en que se pedía el mencionado recargo, las causas por qué los vegueros no han podido vender su cosecha última á los retraídos mercaderes.

Porque no ha sido manco *El Eco de Vuelta Abajo* en los dares y tomarses de esta cuestión, extrañamos hoy que se limite á presentarnos la situación del veguero, y á esperar que no se realicen sus temores.

Aquí no debe tratarse ya de saber si es triste y verdadero el cuadro, en la suposición que hace el

colega de que la influencia de esa desgracia se deba al anuncio del mencionado recargo de la rama, sino de evitar que se recargue y reproduzca.

«Decidme lo que hacia César, y os diré quiénes eran los romanos de su tiempo.» Nosotros, á imitación de Bastiat, pedimos al colega que nos diga lo que hacen los vegueros, y le diremos quiénes son los mercaderes.

Pero el colega, que afecta no ver tan claro como nosotros el verdadero fondo de esta cuestión, y rehuye llamarla por su nombre, pasa á ocuparse de la rebaja que, después de ajustada una vega, pretenden hacer y hacen los mercaderes en el precio ajustado, «y ajustado *solemnemente*, puesto que *solemne* es el compromiso contraído bajo la palabra empeñada entre hombres de conciencia», y añade:

Jamás falta un pretexto para hacer una rebaja considerable, que de las cien veces, las noventa y nueve no tiene razón de ser.

¿Qué culpa tiene el veguero de que el tabaco de su vega haya perdido parte de su calidad mientras ha estado almacenado en la Capital, suponiendo que tal cosa ocurra alguna vez, para que luego venga el mercader pidiendo con tal motivo, ó con tal pretexto, una rebaja considerable? Pues qué, ¿no ha visto la rama en la vega?

Contra el vicio de pedir, existe la virtud de no conceder; pero como los cosecheros de tabaco no han estudiado economía política y no conocen que sosteniendo los monopolios ellos son los monopolizados, claman contra los monopolizadores, y claman en el desierto, porque esperan que éstos dejen de serlo espontáneamente, como si fuera fácil que los grandes abusos cayesen con solo deseárselo sus víctimas.

Nunca los mercaderes han llamado al veguero para darle una parte de las ganancias en el negocio de la vega que le compraran: luego aquí existe la necesidad de que Orgon sepa todo lo que le pasa y le puede suceder para que se defienda de Tartufo: es preciso que la coalición del veguero contraresta la coalición del mercader. Así lo manifiesta el colega en el siguiente párrafo:

No es, ciertamente, por medio de la prensa, por donde los agricultores han de encontrar el remedio; este lo hallarán mejor en la energía y en la unión para rechazar imposiciones. La anomalía de las circunstancias y lo precario de la situación actual del veguero son, bien lo conocemos, un obstáculo para que éste pueda hacer valer sus derechos con respecto al mercader; pero no obstante, un sistema puede ser muerto por otro sistema. Obedezcan todos los vegueros á una misma consigna; no transijan con las rebajas en lo sucesivo, y si muestran entereza, pronto se remediará un abuso del que estamos muy lejos de hacer partícipes á todos los mercaderes, pero del que muchos de ellos se valen para hacer pacífica y tranquilamente su agosto.

Los gobiernos, la hacienda y la agricultura de los países civilizados no podrían subsistir hoy y ser buenos sin la prensa. Por haberse olvidado de la prensa, ó por haber desconocido ó desdeñado los beneficios que reporta, son tan desafortunados nuestros laboriosos vegueros. No confundamos, por tanto, los periódicos sometidos á intereses privados con la prensa independiente que no transige con los equilibrios y acomodamientos.

No le falta razón al *Eco* para quejarse de la indiferencia de algunos periódicos que están más principalmente obligados á ejercer su influjo en los centros administrativos, abordando de lleno la cuestión y discutiéndola, para que la Dirección de Hacienda proceda con más conocimiento de la materia; pero de esto á desesperar de que la prensa pueda ser el medio para que los agricultores hallen remedio á sus infortunios, va mucha diferencia. El *Eco* no tiene derecho á privar á la industria agrícola y fabril del tabaco del valioso apoyo que tiene en la prensa: antes bien, debe alentar al veguero y al fabricante á que todo lo esperen de los buenos oficios de ella.

Importa, pues, fijar los puntos de discusión: no dejarse llevar de las apariencias, y no amedrentarse por los perjuicios efímeros del presente, por más que ahora parezcan enormes, para no perder los inmensos beneficios del porvenir, aunque se les suponga problemáticos.

Para lograrlo, se hace preciso llamar á las cosas por su nombre, indagar los obstáculos que embarazan el desarrollo de la industria agrícola del tabaco, y destruir ó esterilizar los efectos de esos obstáculos que no revisten otra forma que la de monopolios, y que directa é indirectamente refluyen contra el veguero, limitando el consumo del tabaco y en su consecuencia, imposibilitando la demanda.

Vamos, en vista de esto á explicar lo que desde luego estimamos de capital importancia para el punto que se ventila.

*Primer monopolio*.—El que ejercen contra el veguero los mercaderes, *ligándose* entre sí: prestándole dinero con interés siempre crecido: anticipándole, sin interés, á condición de que venderá el tabaco al prestador, con un tanto menos de precio ó al *precio corriente y establecido* por los mercaderes: prohibiéndole que venda á los fabricantes en la vega, ó sacrificándole en la rebaja de precio si trata de venderlo en la Habana á los almacenistas, fabricantes ó exportadores.

*Segundo monopolio*.—El que intentan y logran en muchos casos los mercaderes, imponiendo al veguero rebajas «que de las cien veces, las noventa y nueve no tienen razón de ser» por pérdidas en la mercancía *ya comprada y almacenada* en esta Capital, resultando por ello que el mercader sale siempre ganando en sus aventuras comerciales, pues que el veguero es, en los casos adversos, el responsable de los desaciertos mercantiles del mercader y de las consecuencias del egoísmo de éste, y nunca co-partícipe de sus utilidades.

*Tercer monopolio*.—El que hacen los almacenistas con los fabricantes que no pueden disponer de capital suficiente para comprar de primeras manos la rama, obligándoles á comprar y torcer, solo ó mezclado con el bueno, tabaco de partido ó de clases inferiores de la Isla, y de algun tiempo á la fecha *eso* que se introduce en Cuba libre de derechos, que llaman tabaco de Puerto Rico, y que hemos demostrado ya ser *tabaco*—si tal nombre merece esa podredumbre—de Haití, Santo Domingo, Honduras, Estados Unidos y otros países, en cuyo ilícito comercio se hacen cómplices algunos almacenistas y fabricantes de la Isla que, á tener menos egoísmo y más amor á Cuba, bastarían solos para hacer estéril la franquicia que nos hace de peor condición que los de la isla de Puerto Rico, que sirve de intermediaria á los modernos cartagineses.

*Cuarto monopolio*.—El que realizan algunos exportadores embalando en forma de *tercio*, con yaguas y sogas de majagua el tabaco que reciben del exterior, y remitiéndolo á Europa, en cuyos mercados lo venden como de Cuba, de tal ó cual clase, realizando pingües utilidades á costa del buen nombre y legítima fama de nuestro tabaco, reputado como el mejor del mundo, y á costa de ir paralizando día tras día la industria agrícola.

*Quinto monopolio*.—El que practican algunas fábricas *acreditadas* con fábricas *pequeñas* comprándoles su manufactura á baja precio para luego lanzarla al consumo como de propia elaboración y realizar ganancias absolutas que no responden al empleo de trabajo, capital ó riesgos de ninguna especie, puesto que pagan con el mismo importe de esta materia después de cambiada ó vendida.

*Sexto monopolio*.—El sancionado por el decreto que *protege* la libre introducción en Cuba del tabaco de Puerto Rico y *prohíbe* la recíproca del de esta Isla en aquella *hermana* borinqueña.

*Sétimo monopolio*.—La derogación definitiva que por decreto de 20 de Marzo de 1875 se hizo de la disposición que autorizaba la introducción y comercio en la Metrópoli del tabaco de Cuba y Puerto Rico, ó sea el reestanco del tabaco, por el cual el Estado se constituye en industrial, con daño notorio del comercio, de la industria y de su propia conveniencia, primero, y después con daño de sus provincias productoras, pues nunca nos explicaremos como bastante justificada la necesidad ó la conveniencia de estipular en las condiciones de la subasta que le sirve para adquirir la rama que elabora, que una parte de ésta ha de ser de Virginia, Kenetuky y otros estados de la Unión americana, teniendo nosotros y pudiendo facilitar mejor tabaco y en mejores condiciones que ningún otro país.

*Octavo monopolio*.—El que nos imponen los Estados Unidos *protegiendo* la introducción de nuestra rama en sus puertos y *prohibiendo* en cambio hasta donde pueden el elaborado aquí y en Puerto Rico.

*Noveno monopolio*.—El de las primeras manos compradoras que no se conforman con un racional aumento de precio, equivalente cuando más al pago de su gestión y al interés del capital empleado y así pretenden realizar fabulosas ganancias que dificultan el desarrollo de la industria.

*Décimo monopolio.*—El que realizan los fabricantes, procurando en el torcido iguales ganancias que las primeras ó segundas manos que les venden la rama, de cuya pretension, nacen indefectiblemente la falta de demanda del consumo tanto interior como exterior, la paralización total ó parcial de las fábricas, y en su consecuencia la miseria y las desgracias de las clases jornaleras de esta industria.

Ahora bien: en el caso presente ¿podemos decir con nuestro ilustre Jovellanos que la producción depende del consumo? ¿Estamos comprendidos en el axioma de su Informe de la ley agraria que presenta el consumo como la medida de todo cultivo, toda granjería y toda industria? No. Y cuenta que nos apartamos del dédalo de confusiones á que podría llevarnos la definición del consumo del tabaco, que no satisface necesidad alguna, entiéndase bien, y si aumenta nuestros goces, si goce puede llamarse al vicio de fumar que Piernas y Miranda apellidan «necesidad ficticia, nociva más que útil á la salud.»

Sin embargo, esta materia del tabaco que no es una necesidad real é indispensable para la vida de otros pueblos, que la cuentan en la clase de las suntuarias y sin la que pueden vivir perfectamente, es para este país lo que los cereales y vinos á Castilla, lo que los aceites á las provincias andaluzas: es relativamente más que su azúcar á Cuba, porque azúcar como el de Cuba lo hay en varios países, y en todo el mundo no se produce un tabaco como el de Cuba.

¿Está seguro el colega de que si ese exceso de producción no consumida no permite la acumulación de riqueza ó aumento de capital al veguero y por ende al país, es tan sólo porque los fabricantes han pedido el aumento de derechos á la exportación de la rama? ¿Cree que sería peligroso ese aumento tan temido?

Vamos á demostrarle que no.

#### PORTE DE PERIODICOS.

El *Diario de la Marina* en sus ediciones del 3 de Agosto y 10 del actual, ha publicado respectivamente las notas del peso que dieron los paquetes de periódicos de esta Capital circulados al interior y exterior de la Isla durante los meses de Julio y Agosto, cuyas notas, refundidas en una para comodidad del lector, dan el siguiente resultado:

	Julio.	Agosto.	Diferencia en Agosto	
	Arrobas.	Arrobas.	Más	Ménos
Diario de la Marina.....	449	402	.....	47
El Triunfo.....	174	160	.....	14
La Voz de Cuba.....	143	149	6	.....
La Libertad.....	60	82	22	.....
Boletín de la Guardia Civil..	10	8	.....	2
Las Novedades (de N. Y.)...	10	8	.....	2
Crónica Médico-Quirúrgica.	8	5	.....	3
Avisador Comercial.....	7	9	2	.....
Boletín Comercial.....	7	11	4	.....
Id. de los Voluntarios.....	6	9	3	.....
Revista Católica.....	6	15	9	.....
La Razon.....	6	1	.....	5
Revista Económica.....	3	5	2	.....
Eco de Galicia.....	4	4	.....	.....
El Palenque.....	4	1	.....	3
El Ingenio.....	3	1	.....	2
La Legalidad.....	.....	32	.....	.....
Total.....	900	902	48	78

Respecto de la REVISTA ECONOMICA hemos rebajado á tres las seis arrobas que el colega figuraba en Julio y que sólo por equivocación pudieron ponerse, puesto que el recibo correspondiente á dicho mes y al pago de sellos de correos expedido por la Administración general del ramo es de seis pesos. Y como el recibo de Agosto es de diez pesos, equivalentes á cinco arrobas, resulta que la REVISTA ha tenido durante el mes de Agosto último un aumento de suscripción cuya parte relativa á su circulación fuera de la Habana asciende á dos terceras parte más de la que ántes tenía; lo cual dá una satisfactoria prueba del favor siempre creciente que nos dispensan los buenos amantes del país secundando así nuestros propósitos de contribuir á que Cuba alcance el mayor grado posible de adelanto y perfección en sus destinos.

#### SUEÑOS DE ORO.

Donde el Incógnito de Contreras hizo un viaje alrededor de su taburete, y casos y cosas que vió con los ojos cerrados.

Llegamos á un ingenio y fuimos recibidos por un mayoral á la antigua, el que nos saludó afablemente, y después de ordenar á un criado que recogiese nuestros caballos, nos acompañó á ver la finca.

El batey era de forma para nosotros desconocida. Una gran casa de maquinaria con magníficos aparatos de elaborar azúcar; dos tiendas perfectamente surtidas; varias casas de diferentes y elegantes formas, habitadas por la familia del dueño de la finca y algunas otras de empleados y, por último, un hermoso edificio, con escritorio, biblioteca, modelos de instrumentos agrícolas, vehículos, etc., que se nos dijo era la administración, formaban un bellissimo conjunto de aquel eden, mitad pueblo y mitad jardín, pues todos los edificios estaban rodeados de este adorno. No se usaba el bagazo como combustible, y por lo tanto, no había necesidad de esas enormes plazoletas para secaderos.

Del batey partían multitud de carrileras fijas, especie de tributarias de la general que pasaba sobre una plataforma, cuyo ingenioso mecanismo indicaba el peso que recibía.

Partimos por una de esas vías en un carrito, y llegamos á un grupo de casitas, perfectamente distribuidas, tras las cuales se veían chiqueros, corrales, gallineros, etc.

—Esta, nos dijo el mayoral, es una colonia habitada por familias negras, que tienen su jefe con quien el administrador se entiende para las cuentas de anticipo y pago de la caña que mandan al batey. El terreno que ocupan lo tienen á censo, por un número de años; pero el cánón es tan módico, que les causa muy poco gravámen.

De aquella colonia pasamos á otras varias ocupadas por familias de nuestra raza, cuyo provincialismo, ó nacionalidad, se notaba bien pronto en la forma de los edificios y trajes de los colonos. En todas partes se nos recibió con afabilidad, y en todos los rostros vimos pintado el bienestar y la satisfacción.

Regresamos al batey, y el mayoral, que en aquel momento representaba al administrador ausente, nos explicó todo el mecanismo económico entre el dueño del fundo y los colonos, reducido á anticipar el primero á los segundos lo necesario, *en dinero*, por cuenta de su cosecha, y comprarles ésta por un tanto cada cien arrobas. Esta simplificación de cuentas había conservado inalterable la buena armonía entre unos y otros.

Dejamos aquel ingenio, y aprovechando la salida de un pequeño tren—pues nuestros caballos se encargó el mayoral de mandarlos á su destino—marchamos por el ferrocarril hasta el paradero más próximo que, por cierto, encontramos provisto de cuanto es necesario en esa clase de establecimientos. Buenos almacenes y capaces para guardar toda clase de retornos, envases, etc., sin dejarlos espuestos á la intemperie ó al robo; sencillas cubiertas para que en caso de lluvia no se moje el fruto y, en fin, cuantas comodidades tienen el deber de prestar esas empresas á los que con sus frutos, efectos y personas concurren al sostenimiento y lucro de ellas.

No quisimos seguir nuestro viaje por ferrocarril y lo continuamos en carruaje. ¡Qué caminos! ¡Qué calzadas!!! Esto, decíamos, es lo mismo que un paseo. Y, en efecto, por donde quiera veíamos carruajes que se cruzaban con el nuestro, sin que llevasen la menor muestra de fango ni agua, y á derecha é izquierda trenes que iban y venían, y unos pequeños pueblecillos, llenos de jardines y arbolados, que suponíamos ingenios centrales.

Ya cansados de viajar por campos y ciudades de la Isla y admirados de lo mucho y bueno que habíamos visto, llegamos á la Habana. Estupefactos, más que estupefactos, alelados nos quedamos á poco de contemplar el aspecto general de la ciudad; ¡Qué cocheros tan amables! ¡Qué calles tan hermosas, tan limpias y tan inodoras!!!

Notamos con gusto que en los establecimientos se había desterrado la fatal é incomprensible costumbre de convertir en mostrador los regazos de las señoras. Abolida esa manía ridícula de llevar los efectos á los carruajes, comprendimos muy bien

el lujoso ajuar de los establecimientos, correspondiendo al natural deseo de recibir dignamente á sus parroquianos.

Pasamos al muelle de caballería, provistos de un pomito de esencias, pues nos informaron que cuando las lanchas achicaban sus bombas, ó se arrojaban al mar víveres averiados, ó de entre unos cantos de piedra allí existentes desde la guerra con el inglés y convertidos en depósitos mingitorios y otros depósitos salían las naturales emanaciones, era cosa de asfixiarse hasta el extremo de «cambiar la peseta.» Pero, justo es decirlo, nada de esto encontramos; por el contrario, vimos pasar por la bahía unos enormes lanchones de vapor, que tenían la contrata de arrojar en alta mar todos los efectos averiados. Por lo demás, la carga y descarga se practicaba en muelles especiales, además del general, provistos de poderosas gruas y vías férreas en todas direcciones, que facilitaban extraordinariamente el tráfico de las mercancías hasta los cargaderos exteriores, en los cuales eran recibidas por carretones de cuatro ruedas, que no destrozaban los órganos auditivos, y cuyos vehículos eran guiados por carreteneros inteligentes y enemigos de cierto vocabulario, desconocido en el Diccionario de la Academia.

Pero lo admirable era el despacho de los efectos en la Aduana.

Descargar la mercancía, demorarla diez ó doce minutos dentro del salón de reconocimiento, pasar á los cargaderos y de allí á los carretones, era operación que veíamos hacer con la misma sencillez que si se tratase de trasportar un mazo de tabacos de un punto á otro.

Preguntamos á qué se debía tan fácil procedimiento, y cómo era que cada despacho no iba precedido de cuarenta ó cincuenta firmas, y hé aquí lo que se nos contestó:—Antes de que llegue un buque, ó bien por el buque mismo, si es de vapor, la Administración recibe del Cónsul—ó Cónsules si procede de varios puntos—facturas de toda la carga, las cuales se clasifican en la oficina de periciales de la Jefatura Superior de Hacienda, que está provista de cuantas noticias del orbe comercial puedan ser de interés para llenar su cometido. Por este procedimiento es facilísimo saber cuándo los efectos vienen facturados á precios supuestos, en cuyo caso la Aduana los compra al costo y los remata el mismo día, sin más penas ni expedientes. El comerciante receptor no necesita presentar hojas ni más documento que su matrícula, si se le exigiese la identificación de su persona. La Aduana que veíamos era simplemente un extenso salón atravesado por varias vías férreas, cada una de las cuales pasaba sobre una plataforma cuyo mecanismo iba marcando en una esfera el peso de los bultos despachados; inmediatamente se entregaban á sus dueños, y si éstos no se presentaban á recogerlos, previo pago de los derechos, se remitían á los depósitos ó *docks* particulares, y allí se remataban á los ocho días, si nadie acudía á reclamarlos en la forma dicha.

Como los derechos estaban concretados á un tanto por ciento sobre factura, las liquidaciones se hacían al minuto.

Complacidos en extremo de tales adelantos, fuimos á la Lonja Mercantil, dedicada á la venta de artículos de importación del género comestible, bebestible, alumbrable, lavable, etc. No existían las compañías de tasajeros, ni de almacenistas de víveres y, por lo tanto, cada cual podía establecerse sin sucumbir á la mayoría de votos y comprar cuándo y cómo se le antojase, pues á todos y á cada uno les era muy fácil *estar en plaza*, sin más que leer el *Boletín de la Lonja* y concurrir diariamente á aquel centro.

En la Lonja depositaban los comerciantes sus muestras ó sus notas, y como no estaban amenazados de verse excomulgados, vendían sus mercancías á quien mejor las pagaba. Las operaciones por este medio se multiplicaban prodigiosamente, y el comercio importador, despojado del anatema de las compañías y de la amenaza de su retraimiento, propendía al progreso de su giro, y muy especialmente al del país, que ganaba y no poco con tal desahogo. Además, en vez de hacerse Bancos con descuentos hechos en los pagos de las ventas del muelle, se abarataba el efecto con la deducción en el precio de venta, de ese mismo descuento. En la entrega de los efectos se observaba la misma preci-

## UNION DE REYES Y ALACRANES.

## III.

## Pensamientos sobre la mejor division de los términos municipales.

Señor Director de la REVISTA ECONOMICA.

Para discurrir sobre la influencia social que ejerce la generalidad de los caminos ordinarios en la Isla de Cuba y calcular las circunstancias económicas que producen, debe atenderse principalmente á la calidad de ellos, con preferencia á su cantidad ó longitud.

Un trozo de camino por terrenos anegadizos se hace interminable en todos tiempos, especialmente la mitad del año, al paso que triple trayecto con circunstancias más favorables se recorre con menos estropeo y sobre todo sin peligro.

Si agregamos que la vía en que concurren desfavorables circunstancias locales sea de frecuente tránsito vecinal, por que antiguas divisiones así lo exigian; la suma de esfuerzos personales, de gastos infructuosos y pérdidas y desatención de trabajos, representa un capital tan respetable que tal vez perjudique en más de una tercera parte el progreso de cualquier localidad que se halle en estas desgraciadas condiciones.

Que los malos caminos paralizan la acción del progreso territorial sucede en todas las partes del mundo; pero lo que importa tener muy presente es que el mal de esta naturaleza que una localidad padezca por cualquier circunstancia, si quiera se haya inferido por apatía de los que dirigen sus destinos públicos, no debe contagiarse á poblaciones inmediatas que están en buenas condiciones, ligando sus operaciones económicas para esterilizar esfuerzos que sin esta contrariedad seguirían su curso floreciente.

Estas son, entre otras, las reflexiones que se nos ocurren para seguir abogando, á fin de que Union de Reyes y Alacranes formen diversos términos municipales, si han de alcanzarse las ventajas que nos prometemos de la nueva distribución de Ayuntamientos en la Isla.

Aún cuando el poblado de Union no superase al de Alacranes en edificios y establecimientos fabriles, cuyo arraigo les pone en paralelo con los mejor montados de la Capital y requiriese que el Gobierno favorezca estos importantes capitales con la libertad de acción necesaria por su mayor progreso y engrandecimiento; aunque no reuniese Union el conjunto que abraza de circunstancias favorables á la contratación de negocios, á las comodidades de la vida social, á la pronta resolución de los asuntos en que ha de entender la administración superior y al fácil abrigo y sustento de numerosa población flotante, necesidades que se harán sentir en días dados como de elecciones ó reuniones populares; un simple reconocimiento por persona imparcial del camino entre Union y Alacranes, bastaría para aconsejar la medida de dividir los intereses de ambas poblaciones para no sacrificar el bien que puede disfrutar un crecido vecindario al mal que otro debe soportar con resignación, porque nadie tiene culpa de inconvenientes locales y de ciertas vicisitudes que los pueblos sufren, como las individualidades, cuando se paraliza el curso de su progresiva representación social.

Baste decir, para demostrar el fatal estado del camino expresado, de dos horas largas de longitud y en repetidos recodos y curvas, que este año muchos ingenios han aniquilado sus boyadas, y destrozando los trenes de acarreo, viéndose, como si fueran caravanas, grupos de carretas auxiliándose con seis ó siete yuntas para poder arrastrar á duras penas un sólo bocoy.

Los ingenios «Cañas», «Buen Amigo», «Cristina», «Mercedes», «San Agustín» y aún el *cachimbo* San Francisco (del que me ocuparé por separado) tienen gran parte de los frutos todavía en las fincas, sin esperanza de cuando podrán acarrearlos á Union y que no cueste, como vulgarmente se dice, más la salsa que los caracoles.

Los siniestros de carretas perdidas por un lado y los animales muertos, abandonados en el camino y cuya desaparición se debe á la voracidad de las auras han reproducido con creces el doloroso espectáculo anual, sugiriendo á los caminantes las más tristes reflexiones, porque parece increíble que exista un Ayuntamiento tan mezquino ó avaro que por gozarse viendo el dinero en caja, desatienda los intereses más vitales de la población de Alacranes y hasta de todo el partido.

Lo que sucede en esta corporación municipal es enigmático, puesto que el señor Vice-presidente, que no nos importa saber como se llama (de hecho presidente por ausencias del principal) es el único que con plañideras voces y auxilio de inteligencia agena ha tratado de santificar desde el tiempo de Mari-Castaña sus imparciales procedimientos, defendiendo, por supuesto, hasta la pared del frente á sus familiares que le ayudan á soportar el rudo peso de la Vicepresidencia; pero los cargos directos se los ha tragado su asalariado cronista que el muy cándido presume que en esta época de luz le es posible permanecer agachapado en el *refugium peccatorum* sin que el nieto de su abuelo lo dé á conocer para que figure entre los de la liga ó amalgama de aquella vecindad.

Por lo demás, al tratarse del bien general de los pueblos hay que ejercitar la abstracción, dejando á un lado esos conatos de medro personal que el menos avisado comprende en cuanto se enuncian, pues de otro modo jamás saldríamos de una petición de principio. ¡Ojalá que la cabecera del viejo Ayuntamiento de Alacranes radicase en Union porque entonces encontrándose Bolondron, Güira y otros puntos en inmediato contacto por vía férrea, la escencialidad de la cabecera, como puede verse examinando las cartas topográficas por Pichardo tendría una modificación conveniente y los intereses generales lograrían en este pun-

to la expansión y facilidades á que aspira la economía política.

Este gran bien no puede alcanzarse por el precedente rutinario de que resentiría intereses creados—que no hay tal cosa—pero ese es el pretexto para quedarse rabietado á las condiciones de Alacranes, partido que, según nos dicen las referencias históricas, se formó en 1823, segregándolo de Macuriges; y á pesar de los 55 años de existencia representativa y de los intereses que con este motivo se han acumulado allí, todavía no cuenta con una mala fonda para que el caminante ó viajero pueda de momento alimentarse. ¿Cuántos siglos necesitará para ponerse á la altura de Union de Reyes?

Si se advierten y comparan las preocupaciones y negras visiones que se han sostenido para detener el curso del progreso en las ciencias, en las artes y hasta en la organización de los pueblos á los primeros destellos de aparición de nuevos principios y doctrinas, no extrañaremos que ahora surjan conceptos mezquinos y ambiguas informaciones para estorbar que la nueva organización municipal tenga la más lata aplicación. Este proceder ningún perjuicio inspira y á lo más, en lo adelante cuando la provincia vea que un Ayuntamiento no se costea, le dará la agregación conveniente; pero augurar males y siniestros ántes de tiempo, es sacrificar el porvenir, postergando las aspiraciones al sentir de los pusilánimes y pesimistas.

¿Qué diría hoy y en que rincón tendría que esconderse aquel señor científico que sostenía hace años (y muchos respetaban su opinión) que se atrevía á beberse todas las aguas de Vento que llegasen á la Habana, porque otro señor de no tantas campanillas le disputaba la posibilidad de poder surtir la capital de aquellos preciosos manantiales que en el día con verdadera satisfacción del autor de esta obra monumental y provecho público, vemos que es un hecho consumado?

Pues el que quiera reirse más que leyendo á *Don Quijote de la Mancha*, que se entere de los informes del Ayuntamiento de Cuba en el expediente cuando se promovió la ejecución del primer ferrocarril en esta Isla.

Y cuidado que entonces, lo mismo que en el día, pasaban por lumbreras los hombres que ocupaban destinos visibles en los diferentes ramos administrativos.

Es decir, que las preocupaciones y mezquindad de inteligencias en todos tiempos abundan y hay que combatirlos, y por eso no nos cansamos de sostener que lo mismo es á la provincia administrar ocho términos municipales que diez ó doce, aunque la división de la riqueza esté en grupos menores, que así se conocerá mejor sin las dificultades y picardías del día, y que, dadas las condiciones de la población de Cuba diseminada en 4,000 leguas cuadradas, no se debe seguir al pie de la letra la organización adoptada para quince ó diez y seis millones de habitantes distribuidos en doce mil leguas cuadradas, porque lo que allí produce un bien general, aquí será la fuente de funestos males, y, por consiguiente, la extensión territorial es la base obligada para la distribución de municipios en pequeños grupos, á no ser que se prefiera por escrúpulos y visiones que estemos todos en continua movilidad perdiendo miserablemente el tiempo por esos caminos para satisfacer las necesidades de la vida oficial, y nos muramos de hambre por no poder atender nuestros trabajos con la asiduidad que requieren los destruidos capitales en esta Isla y las vicisitudes económicas en que permaneceremos envueltos largos años, y finalmente, porque la principal riqueza del país que son los ingenios, no parece otra cosa sino que hay un empeño misterioso y decidido para que se aniquilen y desaparezcan, á juzgar por el rigor con que son tratados estos prédios.

*El hacendado de la Union.*

## CUESTION DE DOS FACES.

## II.

Lo escrito escrito está.

Nuestro estimado colega *La Libertad* nos dedica en su edición del día 5 un suelto en el que, á ruego de parte interesada, llama nuestra atención hácia el artículo *Cuestion de dos faces* publicado en el número 10 del tomo II de la REVISTA y pidiendo que rectifiquemos los asertos de su contenido.

Ya esa parte interesada ó sea el autor de la carta que publicamos, comentándola á la vez, habia estado ántes á vernos para que hiciésemos esa rectificación que él acaso necesita hacer, y que no hacemos nosotros porque no hay razón para ello; pero parece que no hemos acertado á decirle con bastante claridad de parte de quien estaba el error—si lo habia—y ha ido á distraer al colega dudando acaso, por esa misma falta de explicación, de que sea él y nadie más quien debe rectificar su propio escrito.

El autor dice en su carta que declaró tener de renta líquida \$ 68 oro al mes y que le cobran sobre \$ 121 oro.

El autor no dice si le rebajaron ó no el 25 por 100 que la ley marca para huecos y reparos; y claro está que no lo dijo y que no pudo decirlo, por que, si tenia de renta líquida, como él dice, \$ 68 oro y le cobran sobre ó á razón de \$ 121 no hallamos traza de que hayan descontado lo de los repa-

sion que en las operaciones de Aduana. Vendidos aquéllos en la Lonja, eran recibidos por los compradores en los cargaderos, y allí mismo se firmaba la conformidad. Nos pareció muy bien este método, que evitaba muchos errores á que estaba sujeto el sistema antiguo, por el cual solía suceder que, recibiendo cajas de bacalao fresco, se devolviesen equivocadamente, por rechazo, de bacalao de la misma marca, ya pasado; que saliendo del muelle los bocoyes con la latería de manteca completa, resultase de menos al contarse en la casa del receptor, y así sucesivamente en todos los demás artículos. Según hemos dicho ya, las *Confrontas* se hacían en el acto de recibir las mercancías y no en los almacenes, y en fin, tal y tanta franqueza, orden y buen método reinaban en las transacciones de la Lonja, que nos explicamos muy bien la ausencia completa de disgustos entre los contratantes.

De la Lonja Mercantil pasamos al Colegio de Corredores, en cuyo primer salón veíanse los tipos corrientes de los azúcares y muestras de nuestros productos. Grandes cuadros manuscritos daban cuenta del movimiento de transacción y producción en todo el orbe, y de cuantos datos pudieran ser de interés á los hacendados y especuladores, ó tenedores del fruto. Estos, cuando querían realizar algún lote, se dirigían al Colegio, y enterados del aspecto de la plaza, encomendaban la venta al primer corredor que veían en aquel establecimiento, verdadero consultor del comerciante y auxiliar de los mismos corredores, gracias al activo personal de sus oficinas, que ellos mismos sostenían por medio de una cuota mensual, pagada religiosamente, y sin necesidad de que el procurador apoderado de la Junta de Gobierno tuviese que reclamarla judicialmente á ninguno de ellos.

La Bolsa era otro establecimiento que hacia honor á la Capital de esta rica provincia. Cotizados allí todos los valores, no era fácil hacerlos subir ó bajar por medio de *tacuacheras* entre compadres, porque al segundo golpe quedaban con la oreja de fuera. En el mismo edificio estaban las oficinas de la Junta de Comercio y la Junta de Agricultura, á las que el país debía una gran parte de su progreso material.

Salimos de la Bolsa, favorablemente impresionados, y nos dirigimos al Centro general de Estadística. Un silencio sepulcral reinaba en aquellas oficinas, cuyo jefe, como toda persona de elevado criterio y talento, se prestó propicio á satisfacer en breves instantes nuestra curiosidad. Estas primeras mesas, nos dijo, reciben los estados tal cual vienen de las dependencias del ramo, y en aquellas otras se vé si las declaraciones están dentro de la razón natural, por medio de un exámen científico ó puramente práctico, según el caso lo requiera. Si se notase diferencia en perjuicio del Estado, sale una comisión, que componen aquéllos dos señores, al lugar de la duda, y pronto queda aclarada. Si el hecho es cierto, paga el Estado los gastos del viaje de la comisión, y si hubo error los paga el causante. Dos viajes nada más se han hecho con ese objeto, pues desde entonces todo el mundo declara la verdad por la cuenta que le tiene.

Pues señor, nos decíamos; es indudable que este país ha progresado rápidamente. ¡Cuidado que se han vencido resabios y malas mañas! ¿Cómo andarán los Bancos? Ya nadie se quejará de si presentó una nota de \$40,000 oro, y si fué devuelta, y si se la descontó un individuo interesado allí, al 18 por 100, y si luego el mismo Banco cobró los pagarés, sin duda porque el individuo aquél llegó á mejor hora, y si fué y si vino, y en fin, cuanto se chismeaba en esos casos. Vamos allá y veremos por *nuestros propios ojos* á qué altura están aquellos establecimientos en cuanto á progreso.....

Una palmada en un hombro vino á interrumpir nuestro viaje que, al menos yo, habia hecho sentado en mi taburete de cuero, pescando truchas sin caña.

¡Y quién vino á despertarme!!!

Un hacendado á quien habia prestado cincuenta pesos en billetes del Banco Español de la Habana—series surtidas forradas en grasa—y que me reembolsaba con una libranza de *su puño*, á sesenta días vista, previniéndome que no la aceptaría si no le ponía el sello de giro correspondiente.

Me parece que con tan fuerte rapé, no habia modo de seguir durmiendo.—A.

Contreras 12 de Setiembre de 1878.

ros en donde precisamente han abierto nuevos huecos, no ya á la renta sino al capital.

El autor, en fin, llamó *renta líquida* los \$ 68 oro que cobra de alquiler por su ciudadela, cuando en realidad son *renta bruta*, pues que de esa renta se ha de pagar el gasto de entretenimiento ó explotación, hecho lo cual, el resto viene á ser la *renta líquida* imponible y de la cual el Estado rebaja entonces el citado 25 por 100 de huecos y reparos.

Con estos antecedentes á la vista, firmados por el interesado, hicimos nuestros comentarios, no afirmando como hubiéramos podido hacerlo, sino presuponiendo con las reservas que nos parecieron oportunas, como podrá verse en el siguiente párrafo:

«Declaró tener de renta líquida 68 pesos, oro, al mes y se le suponen 121. Si á esta injusticia se añade la de no descontarle el 25 por 100 que marca la ley para huecos y reparos, y si advertimos que se trata de una *ciudadela* en donde los desperfectos y daños son mayores y más frecuentes que en todas las demás fincas urbanas, tendremos que para este contribuyente no está el impuesto en ninguna de sus dos más importantes condiciones, á saber: que no está bien repartido y que no puede soportarlo.»

Se vé, pues, que, enemigos de causar disgusto allí donde no peligran intereses de tercero, no quisimos entonces decirlo todo; pero hoy es fuerza advertir al interesado que no extrañamos lo que le sucede puesto que él mismo contribuye á su propio daño, según vamos á ver.

Admitiendo como renta líquida la renta *bruta* de 68 pesos oro; la base imponible sería de 45 pesos, deducido el 25 por 100.

Le han cobrado *sobre* \$ 121: pero aún suponiendo la rebaja del 25 por 100 y la base de \$ 91, quedan 46 que van de 91 á 45, esto es, más de otro tanto de lo que juró corresponderle pagar en justicia y en otro Ayuntamiento que no fuera el de la Habana.

Por consiguiente ¿qué 25 por 100 de huecos y reparos de nuestras culpas le han descontado, ni qué rectificación pretende que hagamos por haber interpretado debidamente lo que él escribió? ¿Acaso estamos nosotros aquí para subsanar las faltas de memoria de cuantos nos escriben y confesar que hemos pecado por no adivinar lo que no quisieron ó no supieron decir?

Si nuestro apreciable colega *La Libertad* lee el artículo en cuestion verá que no cabe ni es natural rectificación de ninguna especie, pues mal se puede hacer gracia en justicia á peticiones que no tienen razón de ser.

## EL SERVICIO DOMÉSTICO EN CUBA.

### II.

#### Apuntes para su historia.

«¿Cómo podrán subsistir las familias de los que no tienen otro patrimonio que el fruto de su trabajo personal y que, si podían pagar lo que racionalmente merecen una cocinera ó criada, no pueden transigir con aquellas exigencias—las de los dueños de esclavos—porque para ello no les alcanza su haber? Cuando por esta causa la familia del obrero, empleado ó propietario se vea obligada á prescindir de criados, á *servirse sola*, ¿en qué habrá de ocuparse, de qué y cómo vivirá y cuáles garantías de orden, de trabajo y de progreso podrá ofrecernos esa clase—la de color—pretenciosa y desmoralizada que hoy se dedica tan mal y tan á la fuerza al servicio doméstico?»

Así concluíamos en el número 36 al reseñar algunos ligeros detalles acerca de los inconvenientes que ofrece el servicio doméstico en Cuba desempeñado por la clase de color libre ó esclava, limitándonos por entonces á esperar que con los efectos de la venturosa paz que disfrutamos cesaría la tirantez, la presión que blancos y negros ejercen á su antojo en este servicio sin que tengan en su abono razón que justifique la actitud irritante que guardan pretendiendo sueldos fabulosos que no merecen, porque no saben ni pueden ganarlos, y consideraciones y mimos que no gozan ni pretenden otras clases más distinguidas en el orden de la inteligencia.

Si en todos, ricos y pobres, grandes y pequeños, libres ó esclavos predominase el respeto á la ley y

no el miedo; si todos viviesen penetrados de la necesidad de trabajar, de ser útiles á sí mismos y á sus semejantes; si, en fin, cada cual contuviese en los límites de lo justo y racional sus aspiraciones respecto á la retribución del esfuerzo prestado á los demás, no diríamos una palabra porque Juan pidiese á Pedro tal ó cual precio por su servicio aunque viésemos que ese precio excedía del valor del servicio mismo y de los efectos con él causados; pero como en la clase dedicada al servicio doméstico no echa raíces ninguna de aquellas virtudes indispensables á todo individuo, si ha de ostentar dignamente el título de hombre civilizado; como profesamos el principio de que éste necesita estar poseído del conocimiento exacto de sus deberes para que pueda apreciar la extensión de sus derechos y ser dueño de su conciencia y de la responsabilidad de sus actos, entendemos que, así como es indispensable la primera enseñanza obligatoria á los niños que no alcanzan á medir la importancia presente y futura de esta previsión del Estado, así es preciso obligar á estos *niños grandes* á conocer su propia conveniencia, su deber para con los demás y su derecho obligatorio á mejorar de condición y á no dejarse aplastar por el carro del progreso humano, quedándose en el fango de la ignorancia y espuesto á ser confundido entre los que la sociedad arroja de sí como miembros inútiles, podridos ó perniciosos.

No es nueva la idea que emitimos y tiene bajo esta ó otra forma su lugar en nuestras leyes que han previsto la vagancia y la castigan; pero como esta ley cae en desuso unas veces y otras se elude por esa protección mal entendida, por esa caridad peligrosa de amparar al vago con tal ó cual pretexto, no se nos podrá tachar de exigentes en lo de pedir que se establezca sin levantar mano el sistema que en la Península y otros países se sigue de las *cartillas* para impedir que continúe el disgusto de todas las clases por el mal servicio, por la vagancia de los sirvientes y por el sistema de robar impunemente á las familias.

De robar: ya lo hemos dicho. Corre de algún tiempo á la fecha por la Habana una que tal parece cuadrilla organizada de rateros de ámbos sexos cuyas habilidades darian tema para un voluminoso libro si tuviésemos tiempo disponible para escribir y comentar las quejas que con frecuencia recibimos.

Sucedo que una familia necesita uno de estos criados y que pone en los diarios este anuncio:

*Se solicita un regular cocinero ó una criada para el servicio de mano.—Calle de Cuba 00 impondrán.*

En el primer caso se presentan uno ó varios cocineros blancos ó negros. Se hace el ajuste que regatean cuanto pueden: se les piden referencias y las dan de haber cocinado en tales ó cuales casas que no conocen sino de oídas: se les pide y enseñan á veces la cédula de vecindad que se niegan á dejarla en poder del dueño de la casa: se les dice que traigan su equipaje y catre y contestan ó que no tienen lo primero ó que han dado á lavar el fero del segundo y como aquella familia vé que *todos los cocineros son iguales* lo acomoda definitivamente. La señora de la casa le explica los deberes de aquella cocina y las costumbres de la casa y ya no hay más que hablar. El nuevo cocinero se porta bien aquella tarde: recibe por la noche ó por la mañana el dinero de la plaza y..... hasta hoy.

Resulta después que el tal cocinero no es conocido en el barrio que citaba la cédula; que no se llama así, ó que ese debe ser de la *partida*, dicen las cocineras.

No ha muchos días que en casa de un amigo nuestro se dió un caso que merece llamarse ingenioso.

Tomás, cocinero que lleva dos años en la casa, es un negro congo muy formal que se hace estimar de toda la familia, porque no sisa, ni toma aguardiente, ni se reúne á malas compañías y viene siempre á tiempo á la obligación.

Una mañana, á hora más temprana de la en que suele venir Tomás, se presenta otro negro el cual hace que digan á la señora «que él y Tomás estuvieron de velorio anoche: que á Tomás le hizo daño un poco de ginebra que tomó para no dormirse y que, como él es amigo de Tomás, éste le manda para disponer el almuerzo á fin de que la familia no se disguste y que, si se pone mejor, vendrá á la tarde.»

La señora, agradecida de la atención del negro,

Tomás, manda que le digan que avise si sigue mal para que le vea el doctor que asiste á la familia, y que le den al negro que le sustituye los diez pesos de la plaza y el canasto.

A su hora acostumbrada entra Tomás en la casa, riñendo con la mulata Margarita y preguntándole para qué usó su canasto de la plaza, y porqué lo dejó á la puerta de la calle.

Dejamos al lector los comentarios del estupor de Tomás al verse juguete de aquella estafa.

En el segundo caso ya varía la escena. Se reproduce con variaciones más ó ménos pronunciadas, el siguiente diálogo, que hace pocos días presencié un redactor del *Diario de Cienfuegos*, entre un padre de familia y una criada:

—Me han dicho que busca usted criada.

—Es verdad; ¿tú quieres acomodarte?

—Sí, señor.

—¿Que sabes hacer?

—De cocina entiendo poco. No lavo aunque sé hacerlo, porque padezco de reumatismo. El coser y el planchar me hacen daño, y á mi marido no le agrada que salga á la calle.

—Bien; tendré que conformarme con tus poquísimas habilidades. ¿Cuánto ganas?

—Yo siempre he ganado diez pesos, oro, con la condición de que he de dormir en mi casa muy temprano: he de llevar la comida para mi marido, y me han de dar los domingos libres y un día á la semana para purgarme.»

¿Qué tal? Pues esto sucede todos los días y en todas las casas, con la circunstancia agravante de que hay criadas que no vuelven á la casa, y que días después se averigua que han robado tales ó cuáles prendas de ropa, etc.

De que este mal es más grave cada día en toda la Isla, hé ahí otra prueba que nos ofrece *La Bandera Española* de Santiago de Cuba:

«No debemos cruzarnos de brazos, ante la inmoralidad, siempre creciente, del servicio doméstico en Santiago de Cuba; pública y privadamente debemos protestar contra ella; debemos quejarnos constantemente, para que nuestras quejas lleguen á oídos de quien pueda remediarlas.

«Después de diez años de guerra, cuando parece que la miseria debiera hacer andar de puerta en puerta á la gran mayoría de las mujeres pobres de esta población en busca de trabajo, nos hallamos con que son muy contadas las que quieren colocarse para los quehaceres domésticos, llevando por objeto estas pocas, por lo general, mantener á sus familias con el fruto de sus rapiñas, abandonando la colocación cuando más necesidad se tiene de sus servicios, por insignificantes que estos sean. ¿Podemos continuar con semejante estado de cosas? De ningún modo: necesario es que la autoridad ponga *herbico* remedio á mal tan *desesperado*.»

¿Se quieren más pruebas de la extensión del mal que lamentamos? Pues hé ahí otra, que para su publicación remiten al *Boletín Mercantil*:

«Una persona, que por desgracia es *blanca* y posee alguna instrucción, hacendado que ha sido y, por consiguiente, hoy completamente arruinado, desea hallar colocación en una familia para cuidar de los oficios de la casa. Se ocupará de éstos como y cuándo mejor le parezca, y siendo indisputable la condición de que se le ha de pagar el *salario* por mesadas anticipadas, se reserva el uso de su soberanía de ciudadano, que para con nadie ha de tener respetos, de marcharse cuando le dé la gana, sin motivo ni previo aviso, y *sin liquidar su cuenta*.

«Hoy por hoy padece la desventaja de conservar aún un resto de los malos hábitos antiguamente contraídos de emplear frases corteses y usar un estilo de urbanidad; pero procurará corregirse de esos defectos, y espera pronto aprender á dar los recados con grosería, y á contestar á todos con altanería, colocándose á la altura del régimen actual.

«Será obligatoria de parte de los dueños de la casa la limpieza de los zapatos del solicitante, y así también de proporcionarle gratis la lectura de los periódicos espiritistas para su instrucción y entretenimiento.

«En cuanto á honradez, puede asegurar que se siente capaz de manejar los fondos de cualquier destino.

«P. D.—Es delicado de estómago y le sienta mal el café; así, se le servirá chocolate por la mañana.

«2ª P. D. Abono al teatro cuando haya función.

«La esposa del mismo solicitante se ofrece tambien para la plaza de cocinera en una familia acomodada que no tenga niños. Queda á cargo de los dueños de la casa el *juntar candela* y tenerle listo el café para cuando se presente por las mañanas. Así será tambien de la obligacion de aquellos hacer las compras en la plaza y en la carnicería, pues no es ya conforme al buen tono que determinan la civilizacion é independencia de estos tiempos cargar con un canasto por la calle.

«Tampoco serán de su cargo el fregado del ajuar ni aseo de la cocina, etc.

«La comida se despachará temprano, para que la interesada tenga tiempo de asistir á las conferencias del espiritismo, y otras honestas distracciones.»

Si bien se mira, estos dos anuncios, que parecen una broma, son en realidad la historia de lo que pasa diariamente respecto del servicio doméstico, y es seguro que no habrá señora ni padre de familia que, al leerlos, no recuerden que les ha sucedido y les sucede con los criados una cosa parecida.

¡Ojalá que nuestras quejas hallen eco, y se ponga remedio á un mal que nos coloca á todos á merced de la desmoralizacion de la servidumbre doméstica.

¿ESPAÑA Y GALICIA?

Comprendo la propaganda contra la emigracion gallega, y que se considere por *El Eco de Galicia* una herejía el deseo loable de que la Isla de Cuba sea colonizada por peninsulares; pero lo que no puedo comprender es la separacion de España y Galicia, que veo dibujada por dos veces en aquella revista semanal.

Soy gallego, y por mucho que me agrade el entusiasmo con que, en cuanto se refiere á la provincia en que nació, se expresa *El Eco de Galicia*, no llega á tanto, que me obligue á hacer abnegacion, ni siquiera en sentido figurado, de mi nacionalidad. Ni gallego ántes que español, ni español ántes que gallego.

«La actitud tomada, dice *El Eco*, por nosotros, se reflejará no solo en todo el Continente Americano, sinó tambien en *España y Galicia*.» ¿Por ventura Galicia no es una parte integrante de Es-

paña, y no ha compartido y comparte con las demás provincias sus glorias y sus penas?

El ejército que cita *El Eco*, y que tanta gloria adquirió el año 13 en la batalla de San Marcial, procedía, en efecto, de Galicia; pero era el 4º *cuerpo del ejército español*, unido siempre y compacto como un solo hombre, y en el cual el provincialismo era lo de ménos. Cada uno llevaba su título, que era su gloria. Su título de soldado español; el mejor soldado del mundo.

De un soldado raso voluntario de esa época desciendo yo, en línea recta; de un héroe que, despues de derramar su sangre en los dos sitios de Zaragoza, quedó inutilizado para el servicio. Por eso pagaré siempre tributo de admiracion, cariño y deferencia al inutilizado en campaña. Pues bien, aquél oscuro héroe, que murió en Galicia sin haber tenido más cruces que las que el enemigo hiciera en su cuerpo, no era gallego, pero era un español que dejó su descendencia gallega.

Y como este caso puede estar, y es natural que esté, repetido en gran número en las actuales familias gallegas con miembros de otras provincias, ha de sonarles mal esa eliminacion, aunque sea escrita, de Galicia, de la Península española.

La redaccion de *El Eco de Galicia*, estoy seguro de que, tras muy poca reflexion, abundará en mis ideas sobre este punto.

J. M. DE A.

¿QUÉ SERA? ¿QUÉ NO SERA?

El *Diario de la Marina* del dia 11 dice:

«Creemos que está prohibido que los libros y documentos de interés y responsabilidad se saquen fuera de las oficinas, pertenezcan éstas al Estado ó á los municipios y por consiguiente la pregunta que sobre esto se nos hace queda así contestada. Pero refiriéndonos al cargo de que un señor Regidor guarde los talonarios de recibos en su poder, esto no exime al Ayuntamiento de la responsabilidad que contrae por no cobrar oportunamente la contribucion, y por consiguiente si á un contribuyente se le presenta ahora un recibo de la contribucion del 15 por 100 del 76 por descuento de la oficina recaudadora, no es este motivo para que se le exija recargo, pues en todo caso debe pagarlo el culpable de la demora.»

Esperamos á que se confirme ese cargo para tomarlo en consideracion.

BANCOS DE DESCUENTOS.

Estado comparativo del 31 de Julio al 31 Agosto de 1878.

Banco Español de la Habana.

	METALICO.	AUMENTO.	DISMINUCION.	BILLETES.	AUMENTO.	DISMINUCION.
Caja .....	3.850,711 08		469,274 22	3.136,433 65		363,437 60
Cartera hasta 3 meses.....	476,803 31		560,299 23	4.877,687 48		256,527 90
Id. de 3 á 6 id.....	62,311 83	62,311 83		2.577,567 79	2,911 62	
Cuentas corrientes y depósitos.....	4.682,918 74		337,514 23	6.811,287 05		249,096 21

Banco del Comercio.

Caja .....	1.209,531 93	309,050 59		1.677,070 62		304,678 76
Cartera hasta 3 meses.....	422,723 15		13,562 36	1.802,792 01		40,916 70
Id. de 3 á 6 id.....	40,375 56		7 26	412,184 70	210,911 93	
Cuentas corrientes y depósitos.....	1.705,621 07	268,966 12		2.881,060 93		149,761 03

Banco Industrial.

Caja .....	2.344,821 45		17,365 35	4.679,701 39	203,605 50	
Cartera hasta 3 meses.....	1.095,197 60	88,421 31		2.262,720 94		23,795 04
Id. de 3 á 6 id.....	375,544 70	26,853 73		604,933 13		89,835 61
Cuentas corrientes y depósitos.....	3.903,474 78	333,766 39		4.325,601 92		209,112 91

Caja de Ahorros.

Caja .....	1.009,545 36	209,964 36		1.591,865 38		47,567 40
Cartera hasta 3 meses.....	967,972 21	41,454 08		2.050,705 13		4,165 29
Id. de 3 á 6 id.....	193,901 47		154,789 50	332,399 82	96,682 87	
Cuentas corrientes y depósitos.....	1.517,953 50	208,408 56		2.153,515 09		72,200 75

Banco de Santa Catalina.

Caja .....	189,120 87	39,094 05		178,551 04		25,801 30
Cartera hasta 3 meses.....	68,490 64		887 73	271,114 53	2,505 90	
Id. de 3 á 6 id.....				60,401 66	11,013 37	
Cuentas corrientes y depósitos.....	278,026 57	40,519 93		346,790 80	15,526 51	

Resumen de saldos.

	METALICO.				BILLETES.			
	Caja: exist. <sup>a</sup>	Cartera á 3 ms.	Crt. <sup>a</sup> 3 á 6 meses.	C. ctes. y deptos.	Caja: exist. <sup>a</sup>	Cartera á 3 ms.	Crt. <sup>a</sup> 3 á 6 meses.	C. ctes. y deptos.
Banco Español.....	3.850,711 08	476,803 31	62,311 83	4.682,918 74	3.136,433 65	4.877,687 48	2.577,567 79	6.811,287 05
Id. del Comercio.....	442,083 02	422,723 15	40,375 56	1.705,621 07	1.102,328 70	1.802,792 01	412,184 70	2.881,060 93
Id. Industrial.....	1.808,851 50	1.095,197 60	375,544 70	3.903,474 78	4.481,988 39	2.262,720 94	604,933 13	4.325,601 92
Caja de Ahorros.....	678,182 22	967,972 21	193,901 47	1.517,953 50	1.514,698 54	2,050,705 13	332,399 82	2.153,515 09
Banco de Santa Catalina.....	91,852 41	68,490 64		278,026 57	119,499 98	271,114 53	60,401 66	346,790 80
Sumas.....	6.871,680 23	3.031,256 91	672,133 56	12.087,994 66	10.354,942 26	11.265,020 09	3.987,487 10	16.518,255 79
Id. de 31 de Julio.....	7.479,828 51	3.376,130 84	634,928 94	11.573,847 89	10.253,572 72	12.087,929 12	3.755,782 92	17.182,900 18

CORRESPONDENCIA.

La casa comercial de Puerto Principe que nos proporcionó ocasion de escribir el artículo VI de la série que titulamos *Arbitrio anti-económico*, nos remite la siguiente

Tarifa aprobada por el Ilustre Ayuntamiento de Nuevitas, en sesion ordinaria de 1878, para el cobro de los derechos de importacion y exportacion por Real Orden de 20 de Octubre de 1877.

Bultos y fracciones.	EXPORTACION.	Billetes.	
		Ps.	Cts.
Caballo	Guano yarey de 100 pencas.....	30	
Llibra	Concha carey, pecho y uña.....	40	
Uno	Cueros al pelo, cada uno.....	50	
Una	Res vacuna, en oro.....	5	
Uno	Esclavos que se trasladan á otra jurisdiccion, cuando esté autorizado por la superioridad, en metálico...	25	
Caballo	De majagua de 100 tiras.....	20	
Id.	De leña.....	5	
Saco	De carbon vegetal.....	10	
Arroba	De cera amarilla.....	50	
Garrafon	De miel de abejas.....	20	
Una	Traviesas de ferrocarril de 3 á 3½ vs. de largo.....	5	
Millar	De piés de madera del país.....	2	
Uno	Seron tejido de guano.....	5	
Millar	Tivisi.....	5	
IMPORTACION.			
Pipa	De vino ó aguardiente.....	3	
Garrafon	De ginebra de toda clase.....	50	
Caja	Licor » id. id.....	25	
Barril	De harina.....	1	
Caja	De azúcar.....	1	
Frasquera	Ginebra doble.....	50	
Id.	Ginebra sencilla.....	25	
Bocoy	De azúcar.....	2	
Saco	De cacao.....	1	
Barril	De galleta de soda ó americana.....	50	
Quintal	De jamon de todas clases.....	50	
Bocoy	De loza ó de cristal.....	50	
Guacal	Idem idem.....	1	
Barril	De clavos de cualquier clase.....	10	
Carga	De ferreteria idem idem.....	1	
Id.	De ropa, sedería, quincalla, peletería y demás mercancías.....	1	
Galon	De licores de todas clases.....	10	
Caja	De aceite de refino.....	25	
Barril	Cerveza de cuatro docenas.....	2	
Id.	de id. de tres y media id.....	1	75
Millar	De tabaco torcido de la Habana.....	2	
Id.	De Vuelta-arriba.....	1	
Garrafon	De licor del país.....	25	
Id.	De vinagre.....	25	
Id.	Anisado de Mallorca y Carabanchel.....	25	
Barril	De cigarros.....	1	
Caja	Aceite de carbon de dos latas.....	25	
Millar	Pies madera de todas clases.....	2	
Saco	Café.....	1	
Tercio	De tabaco en rama.....	2	

Nuevitas 18 de Enero de 1878.—El Alcalde Corregidor Presidente, *Leopoldo Ruiz*.

A uno de Coria.—Hay algo más que tontería en el modo de extender los recibos de impuestos municipales sobre fincas urbanas, puesto que hay exceso de trabajo.

Consiguar el 6 por 100 sobre el producto líquido, sacar el 25 por 100 por huecos y reparos y deducirlo de aquella cuota, son dos reglas de proporcion y una resta, que pueden sustituirse con una sola de aquellas, si se imprimen los recibos en esta forma: «4½ por 100 líquido—ó sea el 6 por 100 menos la 4ª parte para huecos y reparos».—Por este método y calculando en 2 minutos el tiempo invertido en los dos cálculos que se hacen de más, resultaria que, suprimiéndolos, en cada 1,000 recibos se ahorrarían 33 horas de trabajo, y dos mil temores de equivocarse.

Por lo demás, la forma en que se redactan los tales recibos, siempre nos recuerda aquél anuncio:

«Esta casa se alquila en 51 pesos.»  
«Ultimo precio 40 pesos.»

A los señores don C. P. y don J. M. B.—Remedios.—El maiz blanco á que ustedes se refieren en sus respectivas cartas, es procedente del gran ducado de Bádén, en Alemania, y se cultiva tambien en los Estados Unidos. Así es que, dirigiéndose con el correspondiente pedido de semillas á una casa de comercio alemana ó de la vecina república citada, es de creerse que lograrían ustedes la satisfaccion de sus deseos.

A varios amigos.—Los cambios de la India y China con Inglaterra se calculan á tantos chelines y peniques por peso fuerte, que en Macao llaman *patacas*, ó por *rupia*, que es una moneda del Indostan.

La *rupia* se cambia por 2 ch. y 2 pen. más ó ménos. El peso » 4 » 6 » idem idem. Así, por ejemplo, 1,000 *rupias* al cambio de 2.2½ producen libras esterlinas 108-17-1, que vendidas, v. gr., en Hong-Kong á 4-7, producirían \$475.